MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Pago:
ARAMIREZ
1365

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-01661

Fecha de Pago: 23-06-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MAGDALEN ,Id: 800220389

DESCRIPCIÓN: UNICO PAGO AL CONVENIO SOLIDARIO COS-067-2025, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : -20252172
PGNOR	

Vlr Bruto: 29,029,541.00 **Vlr Deducc.:** 778,723.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 28,250,818.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MAGI	$4,894,623.00
		64721243960	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MAGI	$23,356,195.00
				Total:	**$28,250,818.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$6,865,600	$343,280	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$29,029,541	$435,443
TOTAL Deducibles:			**$778,723.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Ordenó
SMONTES

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-1365

Fecha/Estado

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

26/05/2026 **ORDENAI**

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** COS-067-2025

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MAGDALEN ,Id: 800220389

DESCRIPCIÓN: UNICO PAGO AL CONVENIO SOLIDARIO COS-067-2025, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : -20252172

Vlr Bruto: 29,029,541.00 **Vlr Deducc.:** 778,723.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **28,250,818.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-20251365	025217	1.3.3.4.02	27	2.3.2.02.02.009.31.06.02:R.B. Reservas Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio		$5,029,541.00 — 13
-20251885	025217	1.3.3.11.07.05	29	2.3.2.02.02.009.34.05.11:R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI-518-2025 PRISER Vereda Magdalena		$24,000,000.00 — 14

TOTAL: **$29,029,541.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$6,865,600	$343,280	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$29,029,541	$435,443

TOTAL Deducibles: **$778,723.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, mayo 25 del 2026 1365
Señor: Secretaria de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO DE LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO".

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN:2024055410023 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en El Municipio de El Peñol.

Periodo comprendido entre el 14 de enero del 2026 al 28 de febrero de 2026

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA

Cedula o Nit: 800220389-5

Artículo: 2.3.2.02.02.009.31.06.02 Reserva Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	**Valor: $5.029.541**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.34.05.11 Reserva Vigencia futura Convenio CORNARE S-CI-518-2025 PRISER vereda La Magdalena	**Valor: $24.000.000**
TOTAL	**Valor: $29.029.541**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

INFORME DE ACTIVIDADES N°1 Y FINAL

JAC VEREDA LA MAGDALENA

PRISER VEREDA LA MAGDALENA

COS-067-2025

Fecha del informe:	15 de mayo de 2026
No. del Convenio:	Convenio solidario **COS-067-2025**
Contratista:	JAC VEREDA LA MAGDALENA
NIT	800.220389-5
Objeto:	"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

PRESENTACIÓN DEL INFORME

El presente informe corresponde al N°1 y Final del Proyecto PRISER vereda La Magdalena, presentado por la JAC vereda La Magdalena del Municipio de El Peñol, en cumplimiento de la ejecución del Convenio Solidario No **COS-067-2025** suscrito entre la JAC de la vereda La Magdalena y el Municipio de El Peñol-Antioquia; el cual contiene cada una de las actividades desarrolladas siguiendo las especificaciones técnicas en cumplimiento del **100%** del convenio.

1 PROCESO CONTRACTUAL

La JAC de la vereda La Magdalena mediante contratación directa suscribió el Convenio Solidario **COS-067-2025**, con el Municipio de El Peñol; dicho convenio solidario surtió,

derivado del Convenio Interadministrativo S-CI-518-2025, suscrito entre Cornare y el Municipio de El Peñol.

Es importante anotar que dicho Convenio Solidario tuvo acta de inicio el día 14 de enero de 2026 y cuya terminación fue el día 28 de febrero de 2026.

1.1 APORTES DEL CONVENIO SOLIDARIO:

Aporte Mpio en dinero: VEINTI NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($ 29.029.541).

Aporte Solidario: UN MILLON SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990), Representados en acompañamiento y administración técnica del proyecto.

VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531), (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Aportes totales del Convenio Solidario

APORTES TOTALES DEL CONVENIO		
Municipio	**JAC**	**TOTAL**
$ 29.029.541	$ 1.665.990	**$ 30.695.531**

2 INFORME TÉCNICO

REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se da a conocer la representación porcentual según el cumplimiento de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas en términos del convenio. (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Porcentaje de Ejecución del convenio según las especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNT	VR/TOTAL	% de cumplimiento
1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	100%
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	100%
3	Taller tematico sobre Origen y control del Ojo de Poeta (Thurbengia Alata) y taller sobre manejo de residuos	Und	2	$ 587.000	$ 1.174.000	100%
4	El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas.	Und	1	$ 783.000	$ 783.000	100%
5	Aislamiento protector, se realizará mediante el establecimiento de un cerco con estacón punta diamante a cuatro caras (Eucalipto) 4X4 punta de diamante con dimensiones (220 cm largo), debera impermeabilizarse con vareta negra y pintarse la punta de amarillo con pintura a base de aceite, estos distribuidos en forma lineal cada 2,5 m y pie amigos de acuerdo a la necesidad por la topografia del terreno. Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm.	ml	140	$ 22.869	$ 3.201.660	100%
6	Control de especies exóticas invasoras ojo de poeta (*Thunbergia alata*) la cual consiste en la erradicacion manual de la planta en mencion.	m2	420	$ 6.111	$ 2.566.620	100%
7	Repoblamiento de especies de flora amenazadas, La actividad central es la jornada comunitaria de siembra, que inciuirá refrigerios e hidratación para los 40 participantes, quienes sembrarán las plántulas y aplicarán los insumos necesarios, como abono (500 g/plántula), micorriza (150 g/plántula) y control fitosanitario (5 ml/plántula) para restaurarán su entorno con estas especies de gran importancia para garantizar su conservación Listado de especies a seleccionar de acuerdo con su área de distribución: - Godoya antioquiensis (cause) - Magnolia silvioi (guanábano de monte - Guanabanillo) - Magnolia unicarmensis. - Ceroxylon sasaimae (palma de cera) - Caryocar amygdaliferum (cagüi) - Clathrotropis brachypetala (Aramata) - Cariniana pyriformis (abarco) - Caryodaphnopsis cogolloi (yumbé) - Ceroxylon sasaimae (palma de sasaima)	Und	340	$ 24.836	$ 8.444.240	100%

	- Colombobalanus excelsa (roble Negro) - Wettinia hirsuta Burret – (palma macana) - Magnolia guatapensis (Alma negra de guatapé) - Magnolia espinalii (hojarasco) - Juglans neotropica (cedro negro) - Aiphanes leiostachys (palma endémica municipio de San Carlos) - Phytelephas macrocarpa (tagua) - Cedrela odorata (Cedro) - Osmosia sp. (Choco) - Magnolia sp (Alma negra) - Aniba perutilis (Comino) - Ocotea sp (Canelo) - Caryocar (Almendrón)					
8	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	190	$ 12.271	$ 2.331.490	100%
9	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	277	$ 13.200	$ 3.663.900	100%
10	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120, de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	3	$ 1.130.096	$ 3.390.288	100%
11	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme	Und	3	$ 766.781	$ 2.300.343	100%

2.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS SIGUIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se dan a conocer las actividades y acciones desarrolladas durante la ejecución del convenio para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del objeto del convenio:

2.2.1 TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

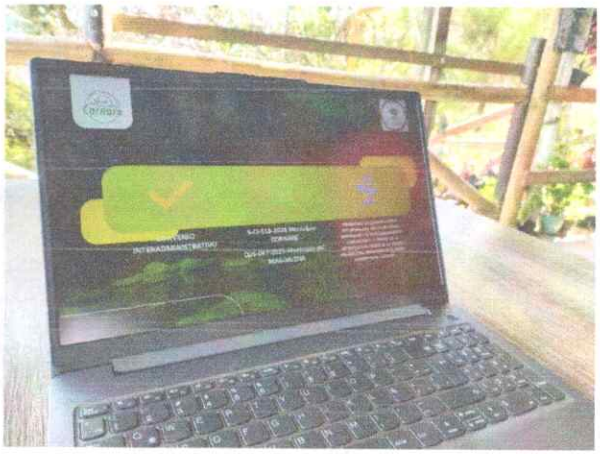
El día 15 de enero del año 2026, se realizó la socialización del proyecto bajo metodología PRISER con la comunidad de la vereda la magdalena la cual estuvo a cargo del ingeniero ambiental Andres Felipe Hernández Hincapié.

Dicha actividad de socialización tuvo por objeto dar a conocer a la comunidad el objeto del convenio, las actividades y compromisos frente al cumplimiento del mismo.

Durante su desarrollo, se despejaron dudas, se definieron responsabilidades y se dio claridad frente al cronograma a cumplir dicha actividad incluyó:

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)
- ✓ Evidencias fotográficas.









2.2.2 TALLER DE ENFOQUE PRISER DE APROPIACIÓN COMUNITARIA

El día 22 de enero se realizó el taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria la cual tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER.

La temática consistió en una presentación sobre la importancia de la apropiación comunitaria, el taller se enfoca en fortalecer el sentido de pertenencia, la participación y el cuidado colectivo del entorno por parte de los habitantes de la comunidad. Durante el espacio se promueve el reconocimiento de las problemáticas del territorio, la importancia del trabajo en equipo y la corresponsabilidad en el cuidado de los espacios comunes, fomentando acciones que contribuyan al bienestar, la convivencia y el desarrollo del sector. y luego se realizó una actividad lúdica llamada la telaraña con participación de todas las personas que asistieron al taller donde se habla de las problemáticas, aspectos negativos y positivos.
Este taller tuvo una respuesta muy positiva en la comunidad ya que crea conciencia en los habitantes de la vereda y la importancia del trabajo comunitario en búsqueda de mejorar la calidad de vida de toda la población.

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)
- ✓ Evidencias fotográficas.

Registro fotográfico:









2.2.3 TALLER SOBRE MANEJO DE RESIDUOS

El día 29 de enero del año 2026, se realizó el taller de manejo de residuos sólidos , la cual estuvo a cargo del tecnólogo agropecuario Juan Carlos Giraldo Ramírez.

Esta actividad se realizó a través de una presentación con espacios participativos, este taller tuvo por objeto dar a conocer a la comunidad que son los residuos sólidos y el manejo adecuado que se debe dar a estos, esta actividad permitió ilustrar a la comunidad de cómo manejar las basuras, se enseñó la clasificación de estas, identificando los que son reciclables y los que son inservibles, además se enseñó todo lo que se puede aprovechar y el impacto ambiental que hace el mal manejo de los residuos.

Esta actividad fue participativa donde la comunidad manifestó la falta de cultura de muchos habitantes del sector y la importancia de estos espacios educativos para crear conciencia en los habitantes de la vereda La Magdalena frente al manejo de los residuos sólidos.

Dicha actividad incluyó:

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)
- ✓ Evidencias fotográficas.









2.2.4 TALLER TEMATICO SOBRE ORIGEN Y CONTROL DEL OJO DE POETA

El día 05 de febrero del año 2026, se realizó el taller de, la cual estuvo a cargo del tecnólogo agropecuario Juan Carlos Giraldo Ramírez.

Este taller se realizó a través de una presentación, con espacios de participación para realizar preguntas y aportes a la comunidad, esta actividad tuvo por objeto dar a conocer a los habitantes de la vereda La Magdalena el origen de la especie invasora ojo de poeta (*Thunbergia alata*) como llego a Colombia, como es su propagación y lo que debemos hacer para evitar que se siga diseminando en nuestros predios y en la vereda acabando con la flora nativa de loa región, este taller permite crear conciencia en la comunidad de no permitir que esta especie vegetal continue desarrollándose y que cada habitante de la comunidad tenga esta planta controlada a través de la erradicación manual..

Dicha actividad incluyó:

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)

Evidencias fotográficas





2.2.5 ENCUENTRO DE CIERRE PRISER - EVALUACIÓN IMPACTO DEL PROYECTO, EN ESTE EVENTO, SE CONVOCARÁ A LA COMUNIDAD BENEFICIADA PARA MOSTRAR LOS AVANCES ALCANZADOS Y REFLEXIONAR JUNTOS SOBRE EL IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ENTORNO LOCAL

Se llevó a cabo el 27 de febrero, con la asistencia de la comunidad de la vereda La Magdalena, funcionarios de la Alcaldía de El Peñol, durante el evento se dio a conocer los resultados alcanzados en el proyecto, la proyección fotográfica de los espacios intervenidos y el trabajo mancomunado del sector que trabajó unida para sacar adelante cada uno de los compromisos adquiridos en el convenio.

El cierre estuvo a cargo de la Junta de Acción Comunal Vereda La Magdalena con apoyo del técnico encargado de la administración municipal.

Al final de la rendición de cuentas, se propició un espacio para compartir y se brindó un refrigerio a los asistentes.

Se recogieron listados de asistencia. (Ver Anexo 6. Listados de asistencia).

Registro fotográfico:







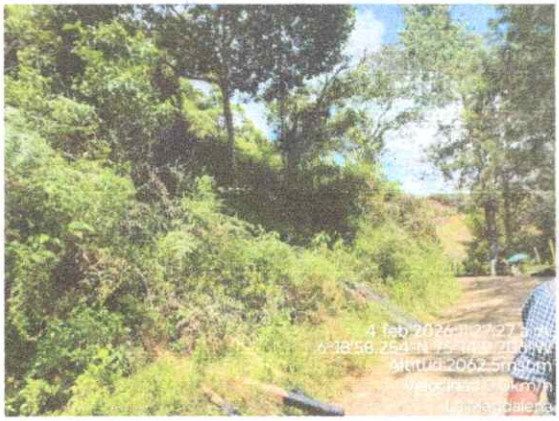


2.2.6 AISLAMIENTO PROTECTOR, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CERCO CON ESTACÓN PUNTA DIAMANTE A CUATRO CARAS.

Se realizo cerco protector con estacón punta diamante a cuatro caras (Eucalipto) 4X4 con dimensiones (220 cm largo), se impermeabilizarse con vareta negra y se pintó la punta de amarillo con pintura a base de aceite, estos se distribuyeron en forma lineal cada 2,5 m y pie amigos de acuerdo a la necesidad por la topografía del terreno. Además, el cerco se le instalo tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm esta actividad es de gran importancia para la comunidad de la vereda La Magdalena ya que se está protegiendo el predio donde se toma el agua del acueducto veredal.

Esta actividad se realizó a través de convite comunitario donde primero se realizó rocería del sitio donde se instaló el cerco, se colocó un hilo para alinear los estacones y luego se procedió a la instalación del cerco en mención, se adjunta evidencia fotográfica.

Antes



Durante



Después



2.2.7 CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS OJO DE POETA (*thunbergia alata*).

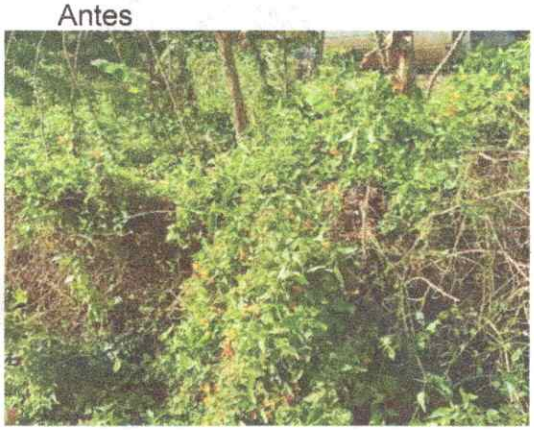
Se realizo dos jornadas de erradicación de la especie invasora ojo de poeta para un total de 420 m² que afecta gravemente los ecosistemas de la vereda al inhibir el crecimiento de

especies deseadas, cambiar la estructura del hábitat, ser tóxica para la fauna silvestre, y asfixiar y desplazar la vegetación nativa.

El control de esta planta permitirá restablecer el equilibrio ecológico y evitar la degradación de las coberturas, favoreciendo la regeneración natural de especies nativas y restaurando la funcionalidad del ecosistema.

Esta actividad se realizó a través convite comunitario en predios muy afectados por la propagación desmedida de dicha especie, la erradicación se realizó de forma manual, el material erradicado se depositó en una fosa profunda se aplicó cal y se tapó.

Antes



Durante



Durante



Despues



2.2.8 REPOBLAMIENTO DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADAS

Esta actividad se realizó en convite comunitario buscando repoblar especies de flora amenazadas, vulnerables y en peligro de extinción en su hábitat natural. Estas especies, vitales para la biodiversidad y el equilibrio del ecosistema, han sido impactadas negativamente por la deforestación, el cambio climático y la expansión agrícola. El objetivo principal es reintroducir estas especies y asegurar su crecimiento en su hábitat natural, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad regional y a la recuperación de los servicios ecosistémicos que aportan estas especies.











2.2.9 LIMPIEZA MANUAL DE FUENTES HÍDRICAS INCLUYE EXTRACCIÓN, SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EMPACADO, TRANSPORTE INTERNO (TRASIEGO) Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EXTRAÍDO. ANCHO PROMEDIO DEL CAUCE ENTRE 0.00 Y 5.00 METROS.

Se realizo limpieza manual de la quebrada a través de convite comunitario el día de febrero 13, esta limpieza consistió en realizar recorrido por todo el afluente y de forma manual se hizo la recolección de residuos tales como botellas plásticas, bolsas, costales, colchones,

troncos de madera, llantas entre otros residuos que pueden afectar el cauce e impedir el flujo normal del agua, generando represamientos que pueden provocar desbordamientos e inundaciones.

Después de realizar la recolección de residuos esta se trasladó al municipio de El Peñol, y se entregó al vehículo compactador de la empresa aguas y aseo el cual recolecto todos los materiales de desecho extraídos del cauce para un total de 150 kg.

Cabe anotar que esta actividad es de gran importancia para la comunidad ya que esta quebrada abastece el acueducto de la vereda La Magdalena.









Coordenadas de limpieza la quebrada

N°	Puntos de la limpieza	Coordenadas
1	Punto de inicio	6,315802 N – 75,233577 W
2	Punto final	6,315922 N – 75,236828 W

2.2.10 ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE INTERNO (TRASIEGO) Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EN SITIOS ADECUADOS

En combite con la comunidad se realizo la roseria el dia 13 de enero donde se elimino malezas a lado y lado de la quebrada esto con el fin mejorar el flujo del agua ya que muchas ramas y malezas venian invadiendo el cause y al igual que las basuras tambien pueden causar taponamientos y desbordamientos de la quebrada causando riesgo de inandaciones aguas abajo donde vive un numero iumportante de familias, las cuales se pueden ver afectadas en caso de no se realicen estas actividades de limpieza
Cabe resaltar que esta jornada de roceria ademas de reducir riesgos de taponamiento mejora la visibilidad de la quebrada para detectar puntos criticos o de riesgo, ademas facilita la limieza de residuos solidos.
Despues de realizar la roseria este material vegetal se traslado a predios aledaños alejado de la fuente de agua evitando asi riesgos de obstruccion de la quebrada.

Registro fotográfico:

ANTES



DURANTE



DESPUES



Coordenadas rocería quebrada

N°	Puntos de la limpieza	Coordenadas
1	Punto de inicio	6,315802 N – 75,233577 W
2	Punto final	6,315922 N – 75,236828 W

2.2.11 Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto.

Se realizo la instalacion de 3 señaleticas en puntos estrategicos de la vereda buscando crear conciencia de los habitantes del sector frente al buen manejo de los residuos solidos y frente a la proteccion del medio ambiente







Localizacion señaletica

N°	Puntos de ubicación	Coordenadas
1	Señalética 1	6,300651 N – 75,220606 W
2	Señalética 2	6,293688 N – 75,228180 W
3	Señalética 3	6,298913 N – 75,227816 W

2.2.12 Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.

Se realizo la instalacion de las 3 bancas con descansabrasos en frente de la capilla de la vereda buscando dinamizar los espacios ludicos del lugar ademas combierte el sector en un sitio muy agradable para el compartir de la comunidad, es punto estrategico para el sano dispersamiento y descanso.







Localizacion bancas

N°	Puntos de ubicación	Coordenadas
1	Señalética 1	6°,12´49,882" N – 75°,14´21,224" W

2.3 Impacto Generado

Con la ejecución del proyecto PRISER en la vereda se generó un impacto positivo a nivel ambiental y comunitario, evidenciado en la implementación de acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales, la recuperación de áreas degradadas y el mejoramiento de espacios de uso colectivo.

Las actividades desarrolladas, como la limpieza de fuentes hídricas y roceria de la misma, y la implementación de elementos comunitarios en madera plástica, contribuyeron a la protección del suelo, el recurso hídrico y la biodiversidad local.

Asimismo, a través de los talleres y espacios de formación, se fortaleció la educación ambiental, promoviendo cambios en las prácticas relacionadas con el manejo de residuos, la conservación del entorno y el trabajo comunitario.

Todo ello se logró mediante la participación activa de la comunidad, lo que permitió fortalecer el sentido de pertenencia, la apropiación del territorio y la sostenibilidad de las acciones implementadas en el marco del proyecto.

Una vez verificado el cumplimiento de las diferentes actividades DEL CONVENIO SOLIDARIO COS 067-2025 en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-518-2025, se procede a realizar el cobro a El municipio de El Peñol por valor de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DE PESOS M/L ($29.029.541),** aporte que realizan para el presente convenio.

Cordialmente,

V.B.
Sara Giraldo R

Pedro Franco A
PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY
Presidente JAC VEREDA LA MAGDALENA
El Solidario.

Alcaldía
EL PEÑOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE - MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA
ACTA DE PAGO No. 1

ACTA DE AVANCE N.1 Y FINAL COS-067-2025		
OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO."	**CONVENIOSOLIDARIO: COS-067-2025**	**SUPERVISOR:** SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
CONVENIENTE: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA - NIT: 800.220.389-5	**PLAZO INICIAL**:TRES (03) MESES	**FECHA DE INICIO:** 14 DE ENERO 2026
PLAZO ADICIONAL:N/A	**PLAZO ADICIONAL OTROSI** : N/A	**PLAZO TOTAL**:TRES (03) MESES
VALOR INICIAL: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	**VALOR ADICIONAL - OTROSI N.1:** N/A	**VALOR ADICIONAL - OTROSI N. 2:** N/A
VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	**FECHA DE TERMINACION TOTAL:** 28 DE FEBRERO DE 2026	**LOCALIZACIÓN:** Municipio de El Peñol, Antioquia.

CONDICIÓN CONTRACTUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	ACTA 1 Y FINAL CANT	ACTA 1 Y FINAL VALOR TOTAL	APORTE MPIO	APORTE JAC LA MAGDALENA
1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 0
2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 0
3	Taller manejo de residuos y taller sobre ojo de poeta	Und	2	$ 587.000	$ 1.174.000	2	$ 1.174.000	$ 1.174.000	$ 0
4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1	$ 783.000	$ 783.000	1	$ 783.000	$ 783.000	$ 0
5	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	ml	140	$ 22.009	$ 3.201.000	140	$ 3.201.000	$ 3.201.000	$ 0
6	Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta).	m2	420	$ 6.111	$ 2.566.620	420	$ 2.566.620	$ 2.566.620	$ 0
7	Repoblamiento de especies de flora amenazadas.	Und	340	$ 24.836	$ 8.444.240	340	$ 8.444.240	$ 8.444.240	$ 0
8	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	ml	190	$ 12.271	$ 2.331.490	190	$ 2.331.490	$ 2.331.490	$ 0
9	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	300	$ 12.210	$ 3.663.900	300	$ 3.663.900	$ 3.663.900	$ 0
10	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica.	Und	3	$ 1.130.096	$ 3.390.288	3	$ 3.390.288	$ 3.390.288	$ 0
11	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	Und	3	$ 766.781	$ 2.300.343	3	$ 2.300.343	$ 2.300.343	$ 0
12	acompañamiento y administración técnica	Mes	2,5	$ 744.000	$ 1.860.000	2,5	$ 1.665.990		$ 1.665.990
	VALOR TOTAL + IVA						**$ 30.695.531**	**$ 29.029.541**	**$ 1.665.990**

Pedro Franco A
PEDRO ANTONIO FDRANCO ARISMENDY
Representante Legal JAC Vereda La Magdalena

Sara Giraldo Restrepo
SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA
CÉDULA - RUT	800.220.389-5
CONTRATO	COS-067-2025
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.
VALOR INICIAL	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTINUEVE MILLONES VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($29.029.541) Aporte conveniente: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTINUEVE MILLONES VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA

	Y UN PESOS M/L ($29.029.541) Aporte conveniente: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
DURACIÓN INICIAL	El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, que es hasta el 28 de febrero del 2026
AMPLIACIÓN 1	N/A
DURACIÓN TOTAL CON AMPLIACION	El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, que es hasta el 28 de febrero del 2026
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DEL 14 DE ENERO DEL 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

El día veinticinco (25) de mayo de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 01 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1 Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio

AVANCES:

El contratista realizo todas las actividades propuestas en la ficha técnica

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC vereda La Magdalena municipio de El Peñol – Antioquia

1.2 Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
AVANCES: El contratista dispuso adecuadamente de los residuos generados en las actividades realizadas en el convenio solidario. Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC vereda La Magdalena municipio de El Peñol – Antioquia
1.3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.
AVANCES: El contratista realizo las actividades garantizando la seguridad de las personas que transitaban, así como los bienes e inmuebles cercanos donde se realizan las actividades. Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC vereda La Magdalena municipio de El Peñol – Antioquia
1.4 Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
AVANCES: El contratista presento toda la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio. Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC vereda La Magdalena municipio de El Peñol – Antioquia
1.5 Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional. .
AVANCES: El contratista administro con eficacia los recursos asignados en este convenio incluido el aporte en especie Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC vereda La Magdalena municipio de El Peñol – Antioquia
1.6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste
AVANCES: El contratista realizo entrega en debida forma a la administración de los procesos bienes y

servicios y/o productos a su cargo en los en los tiempos previstos.

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC vereda La Magdalena municipio de El Peñol – Antioquia

1.7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

AVANCES:
El contratista mantuvo informado a la supervisión del convenio todas las ocurrencias de situaciones de fuerza mayor que se presentaron durante la ejecución del convenio.

Evidencia Informe de actividades N°1 y final JAC vereda La Magdalena municipio de El Peñol Antioquia

1.8 Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

AVANCES:
El contratista realizo todas las actividades que demando la naturaleza de este proceso.

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC vereda La Magdalena municipio de El Peñol – Antioquia

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1.1 Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio	100%	100%	100%
1.2 Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.	100%	100%	100%
1.3 Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades	100%	100%	100%
1.4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución,	100%	100%	100%

	presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.			
	1.5 Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.	100%	100%	100%
	1.6 Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.	100%	100%	100%
	1.7 Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.	100%	100%	100%
	1.8 Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.	100%	100%	100%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

2.1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES:

El contratista a ejecutado el contrato de acuerdo a las condiciones adquiridas y propuesta presentada.

Evidencia: Informe final de campo que consolida la verificación de saneamiento rural del municipio de El Peñol – Antioquia

2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

AVANCES:

El contratista ha atendido las solicitudes y requerimiento realizados por la supervisora del contrato.

Evidencia: Informe final de campo que consolida la verificación de saneamiento rural del municipio de El Peñol – Antioquia

2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES:

El contratista ha mantenido reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

Evidencia: Informe final de campo que consolida la verificación de saneamiento rural del municipio de El Peñol – Antioquia

2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El conveniente presentó al inicio del convenio la certificación de aportes parafiscales, en total cumplimiento de los mismos; así mismo LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA de El Peñol aportó el certificado de parafiscales actualizados al presente pago.

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	CFC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL

2.5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

El contratista informo que durante la ejecución del convenio ninguna petición, amenaza o presión indebida por fuera de la ley.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
2.1Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por este, con dedicación, responsabilidad y celeridad cumpliendo a cabalidad las actividades y			

obligaciones contractuales actuando siempre con lealtad y buena fe.	1	1	1
2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo.			
2.3 Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.			
Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.			
2.5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada un de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI X	NO

En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
GARANTIAS OTORGADAS INICIALES						
Numero póliza 4426884 con numero de documento 17092909	Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	$6.604.330	05/01/2026	28/08/2026	05/01/2026	RESOLUCION N°014 del 14 de enero del 2026
Numero póliza 4426884 con numero de documento 17092909	Pago de salarios y prestaciones sociales.	$3.069.553	05/01/2026	28/02/2029	05/01/2026	
Numero póliza 013001051717 con numero de 14205667	Responsabilidad Civil Extracontractual	$350.181.000	05/01/2026	28/02/2026	05/01/2026	

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

- *Por error en digitación en el acta de inicio se colocó CONVENIO SOLIDARIO N° 063 DE 2025 cuando lo correcto es CONVENIO SOLIDARIO N° 067 DE 2025 dicho error no afecta el presupuesto.*
- *Por error de digitación en el acta de inicio en los artículos presupuestales se coloco en el CDP 1365 la fecha 22/08/2025 cuando en realidad era11/08/2025 y en el CDP 1885 la fecha 19/11/2025 cuando en realidad era 05/11/2025, pero esto no afecta el presupuesto*

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
1885	*05/11/2025*	*2320202009200224*	*Convenio CORNARE S.CI 518-2025*	*$24.000.000*
1365	*11/08/2025*	*23202020091304*	*Fomento a la educación ambiental*	*$5.029.541*

			como eje de la trasformación en el territorio	
TOTAL				*$29.029.541*
CRP # 2172	*30/12/2025*	*2320202009200224*	*Convenio CORNARE S.CI 518-2025*	*$24.000.000*
		23202020091304	*Fomento a la educación ambiental como eje de la trasformación en el territorio*	*$5.029.541*
TOTAL				*$29.029.541*

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del convenio solidario	$30.695.531
Aporte del municipio	*$29.029.541*
Aporte del solidario	$1.665.990
Valor total del convenio	*$30.695.531*
Valor de este informe	*$29.029.541*
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	*$29.029.541*
Porcentaje de avance financiero	100%
Valor por pagar	$ 0

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA (ZONA RURAL), identificado con NIT 800.220.389-5, ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe Evidencia: Informe final de campo que consolida la verificación de saneamiento rural del municipio de El Peñol – Antioquia
con todos sus soportes.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora del Contrato

asosea
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA CON NIT 800220389-5 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA CON NIT 800220389-5,** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.los aportes correspondientes a la seguridad social integral, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 21 días del mes de mayo de 2026.

Para constancia se firma.

VBo Sara Giraldo R.

Dora Hermelina Montes Marin

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contador Público
T.P. 402607-T

Pedro Franco A.

PEDRO ANTONIO FRANCO A.
C.C.70.950.213
Representante legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1301980480A61DC42

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA HERMELINA MONTES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42840581 de EL PEÑOL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

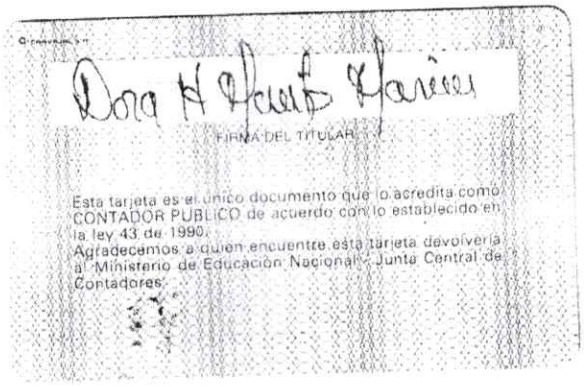
42668-T

DORA HERMELINA
MONTES MARIN
C.C. 42648301
RESOLUCION INSCRIPCION 817
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FECHA 20/04/95

Presidente

00050320



Dora H Montes Marin

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.840.581**

MONTES MARIN

APELLIDOS

DORA HERMELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1967**

PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	A+	F
ESTATURA	G.S. R.H.	SEXO

09-DIC-1985 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00200480-F-0042840581-20091127 0018413337A 1 29284175

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA
NIT: 800220389 - 5
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
Dirección: VEREDA LA MAGDALENA, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Tel. 3007604301
Email. facturacionasosea@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764094758882 válida desde 2025-06-24 hasta 2026-06-24 rango desde FE60 hasta FE500

NIT: 800.220.389-5

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890980917
Dirección: CR 18 2 91, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Teléfono: 8515855
Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **FE77**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**10:05:43**
FECHA FIRMADO:	**21/05/2026 10:05:44**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	05	2026	21	05	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	20	UNICO APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO COS 067-2025 CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACION LA RECUPERACION DE LOS RESURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO	C62	1,00	$29.029.541,00				$0.00	$29.029.541,00

Notas:

SON: (veinteinueve millones veinteinueve mil quinientos cuarenta y uno pesos cero centavos)

CUFE: 722d4d8bf5de85b2055bf9d22105e2a3d8e6430a1b71817a1446144d4632f150e3215b56214362fa4a53c486e3a134df

Subtotal:	$29.029.541.00
Cargos:	$0.00
Descuentos:	$0.00
Total:	$29.029.541.00

VBo Sara Giraldo R.

Firma Digital: kAQ/b5Ja1lZz3LxHpQjKoQI9wVIuXNXhQTh3cxrFMSqxPd2RhIOfkMxLTpdMAMpl
VxmrH8ugrTtZbniAyDYUVUumPLevw2lz9RutwqjWsGqeQke2Y1SBp9vrqoL+rQUD
dR6+0Imrx0ksKtDlf3ul9EQM4eva6VoT/epfTG5Cn8UOfRZ5yoP5uxuTCgr9fcNu
/lOO6k4YOvU4SPT8GwsMVX0awyJ2XH+td9Laxo2X2bPwwbzF5vxqqiMI92Ua+QNl
Fwyyrfjn0V0s5N2RF4tFLq27QUaawtQL4uqUgLd6u+luYHO+RwKinszjM8mAxBkU
ROc8G7W0EZW30du+cHsa4Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **cadena.** Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14969713904

(415)7707212489984(8020) 000001496971390 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 0 3 8 9	5	Impuestos de Medellín 1	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal
VDA LA MAGDALENA

42. Correo electrónico jacveredamagdalena@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 3 1 1 6 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 0 0 3 2 5	4 2 1 0	2 0 1 2 0 7 0 1	4 2 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión; según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969713904

(415)7707212489984(8020) 000001496971390 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 0 3 8 9	5	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	7 2 8	
73. Fecha	1 9 8 0 0 3 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 0 0 3 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	5 4 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 0 0 3 2 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 03-12-2025 03:02:03PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 - Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969713904

(415)7707212489984(8020) 000001496971390 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 0 3 8 9	5	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 9 5 0 2 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FRANCO	ARISMENDY	PEDRO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969713904

(415)7707212489984(8020) 000001496971390 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 0 3 8 9	5	Impuestos de Medellín	1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 9 0 8 1 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GIL	MARIA	ELVIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 7 0 1	2 0 1 6 0 7 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 9 0 6 0 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIOS	GONZALEZ	MARIA	LUISA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 7 0 1	2 0 1 6 0 7 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 2 2 8 9 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	HERNANDEZ	MARLI	YUDEMI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 7 0 1	2 0 1 6 0 7 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 4 3 7 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIL	MARIN	FLOR	ALBA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 7 0 1	2 0 1 6 0 7 0 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 9 5 3 2 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONSALVE	RESTREPO	ADOLFO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 7 0 1	2 0 1 6 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14969713904

(415)7707212489984(8020) 000001496971390 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 0 3 8 9	5	Impuestos de Medellín	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 2 1 9 0 8 4 2 5	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: SANCHEZ	116. Segundo apellido: VELASQUEZ	117. Primer nombre: TERESA	118. Otros nombres: DE JESUS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 7 0 1	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 0 7 0 1			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 7 0 9 5 0 2 1 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: FRANCO	116. Segundo apellido: ARISMENDY	117. Primer nombre: PEDRO	118. Otros nombres: ANTONIO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 7 0 1	123. Fecha de retiro			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 6 9 9 0 9 2	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: HERNANDEZ	116. Segundo apellido	117. Primer nombre: HERNANDO	118. Otros nombres: DE JESUS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 7 0 1	123. Fecha de retiro			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 7 0 9 8 1 0 3 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: HERNANDEZ	116. Segundo apellido: GIL	117. Primer nombre: NEVARDO	118. Otros nombres			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 7 0 1	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 3 2 2 7 5 1 8 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: VALDERRAMA	116. Segundo apellido: GUISAO	117. Primer nombre: TERESA	118. Otros nombres: DE JESUS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 7 0 1	123. Fecha de retiro			

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: JAC VDA LA MAGDALENA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8002203895, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-144-83-01186-4, con una antigüedad de TRES (3) año(s).

Se expide en PEÑOL, a los veinte y dos (22) días del mes de mayo de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
DE SU BARRIO - ANTIOQUIA

DAYHANNA GOMEZ HERNANDEZ
Oficial Operativo Senior

FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 1557)

Documento #: 202600033534, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: OTROS - Vigencia Hasta: 25/Jun/2026

26-May-2026 12:00:00

User:ROCHOA

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 800220389 **Nombre:** JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MAGDALEN

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

541-2-01-000-024-00080-000-00000 Ficha: 16309036 Matríc: 76129 Dir: DESPENSAS Pagó: 2026-04 # Prop: 2 Proind: 50%.(FIN)

N.U.P.: 05-541-00-01-00-00-0024-0080-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2026, A.T:39748, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:0, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:24=100%) Estrato:2:BAJO.(FIN)

--> Año: 2026, V.T:$104,646,000, V.T.C:$0, V.C:$0, V.C.C:$0, Avalúo Total: $104,646,000, Avalúo Derecho: $52,323,000.(FIN)

541-2-01-000-024-00081-000-00000 Ficha: 16309037 Matríc: 76130 Dir: DESPENSAS Pagó: 2026-04 # Prop: 2 Proind: 50%.(FIN)

N.U.P.: 05-541-00-01-00-00-0024-0081-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2026, A.T:45658, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:0, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:24=100%) Estrato:1:BAJO - BAJO.(FIN)

--> Año: 2026, V.T:$120,206,000, V.T.C:$0, V.C:$0, V.C.C:$0, Avalúo Total: $120,206,000, Avalúo Derecho: $60,103,000.(FIN)

541-2-01-000-024-00184-000-00000 Ficha: 16310631 Matríc: Dir: DESPENSAS Pagó: 2026-04 # Prop: 1 Proind: 100%.(FIN)

N.U.P.: 05-541-00-01-00-00-0024-0184-5-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2026, A.T:0, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:59.53, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:01=100%) Estrato:1:BAJO - BAJO.(FIN)

--> Año: 2026, V.T:$0, V.T.C:$0, V.C:$16,346,000, V.C.C:$0, Avalúo Total: $16,346,000, Avalúo Derecho: $16,346,000.(FIN)

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

Codigo: 2238, Estado: Activo, Nombre: 800220389, Dir.: VD LA MAGDALENA, Ult. Pago: 2026-05.(FIN)

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202600033534(3900)0000000000(96)20260625

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común
Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:

DIRECCIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890.980.917-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209, los contenidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El municipio de El Peñol, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, tiene como objetivo garantizar la conservación ambiental, la calidad de los recursos hídricos y la protección de los ecosistemas locales. En este contexto se realizó diagnostico con los lideres de la vereda La Magdalena, con el fin de identificar las diferentes problemáticas ambientales que actualmente afronta el sector como lo es la invasión de flora nativa por especie ojo de poeta y afectación del cause de la quebrada San Lorenzo por basuras, residuos vegetales, entre otros.

Por lo anterior el municipio de El Peñol ha firmado el convenio **interadministrativo N° S-CI-518-2025** con la autoridad ambiental CORNARE, en dicho convenio se busca realizar la recuperación Hidráulica de la quebrada San Lorenzo, capacitación a la comunidad en manejo y control de especie invasora ojo de poeta (*Thurbengia Alata*), ademas buscando crear conciencia en la protección del medio ambiente y conservación de las especies nativas del sector, además se pretende mejorar el entorno paisajístico con la instalación de bancas en madera plástica creando espacios agradables para el disfrute de la comunidad.

Es importante anotar que, este tipo de convenios son firmados entre El Municipio y Cornare, proceso que se da una vez estén viabilizados los proyectos y convenios en la plataforma BPIAC de Cornare, surtido todo el proceso contractual entre las entidades mencionadas, El Municipio debe proceder a realizar la contratación con el contratista final, dando especial prioridad a Asociaciones comunales y/o Juntas de Acción Comunal cuyo radio de acción sea la misma comunidad a impactar.

Teniendo presente que, dentro de la planta de funcionarios y contratistas, la administración municipal, no cuenta con personal suficiente que pueda sumir estas actividades y de esta manera gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo plasmado en los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL"

El contratista se encargará de realizar las actividades que se describen a continuación :

1. Taller de socialización del proyecto
2. Taller de enfoque PRISER
3. Taller sobre origen y control de ojo de poeta
4. Taller sobre manejo adecuado de residuos solidos
5. Encuentro de cierre PRISER, evaluación de impacto del proyecto
6. Limpieza manual de fuente hídrica.
7. Rocería alrededor de la fuente hídrica
8. Suministro e instalación de bancas en madera plástica
9. Suministro e instalación de señalética ambiental en puntos críticos
10. Aislamiento protector de predio de importancia estratégica
11. Repoblamiento de especies de flora amenazadas
12. Jornada de erradicación de Ojo de Poeta (*Thurbengia Alata*)

Para tal fin, el municipio de El Peñol, ve la necesidad de realizar un proceso competitivo con Asociaciones comunales y/o Juntas de Acción Comunal que converjan en la ubicación geográfica y tengan radio de acción donde se pretende desarrollar las actividades.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en

Plan de Desarrollo 2024 – 2027	*AVANCEMOS POR EL PEÑOL*
Dimensión Estratégica	*06 EL PEÑOL AVANZA CON RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE*
Componente	*0602.* CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Programa	*060202 FOMENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO EJE DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO.*
Indicador de producto	*320402500*
Nombre del proyecto	*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE FOMENTAN EL CUIDADO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA*
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	*2024055410043 certificado 05 noviembre de 2025*

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

☐	77111602 55121714 86101508 72141102	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Regimen especial	Recursos propios	30.695.531 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto:

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

4.2 Alcance:

Realizar actividades de mitigación ambiental a través de la educación, limpieza manual de la especie invasora ojo de poeta (*Thurbengia Alata*), de mejorar el entorno paisajístico de la comunidad, limpieza quebrada san Lorenzo y repoblamiento de especies de flora amenazados.

4.3 Especificaciones Técnicas:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE JAC
1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	
3	Taller tematico sobre Origen y control del Ojo de Poeta (Thurbengia Alata) y taller sobre manejo de residuos	Und	2	$ 587.000	$ 587.000	$ 1.174.000	
4	El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas.	Und	1	$ 783.000	$ 783.000	$ 783.000	
5	El aislamiento protector, se realizará mediante el establecimiento de un cerco con estacón punta diamante a cuatro caras (Eucalipto) 4X4 punta de diamante con dimensiones (220 cm largo), debera impermeabilizarse con vareta negra y pintarse la punta de amarillo con pintura a base de aceite, estos distribuidos en forma lineal cada 2,5 m y pie amigos de acuerdo a la necesidad por la topografía del terreno. Además, el cerco deberá	Ml	140	$ 22.869	$ 3.201.660	$ 3.201.660	

	tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm						
6	Control de especies exóticas invasoras ojo de poeta (*Thunbergia alata*) la cual consiste en la erradicacion manual de la planta en mencion.	m2	420	$ 6.111	$ 2.566.620	$ 2.566.620	
7	Repoblamiento de especies de flora amenazadas, La actividad central es la jornada comunitaria de siembra, que incluirá refrigerios e hidratación para los 40 participantes, quienes sembrarán las plántulas y aplicarán los insumos necesarios, como abono (500 g/plántula), micorriza (150 g/plántula) y control fitosanitario (5 ml/plántula) para restaurarán su entorno con estas especies de gran importancia para garantizar su conservación Listado de especies a seleccionar de acuerdo con su área de distribución: - Godoya antioquiensis (cause) - Magnolia silvioi (guanábano de monte - Guanabanillo) - Magnolia unicarmensis. - Ceroxylon sasaimae (palma de cera) - Caryocar amygdaliferum	Und	340	$ 24.836	$ 8.444.240	$ 8.444.240	

	(cagüi) - Clathrotropis brachypetala (Aramata) - Cariniana pyriformis (abarco) - Caryodaphnopsis cogolloi (yumbé) - Ceroxylon sasaimae (palma de sasaima) - Colombobalanus excelsa (roble Negro) - Wettinia hirsuta Burret – (palma macana) - Magnolia guatapensis (Alma negra de guatapé) - Magnolia espinalii (hojarasco) - Juglans neotropica (cedro negro) - Aiphanes leiostachys (palma endémica municipio de San Carlos) - Phytelephas macrocarpa (tagua) - Cedrela odorata (Cedro) - Osmosia sp. (Choco) - Magnolia sp (Alma negra) - Aniba perutilis (Comino) - Ocotea sp (Canelo) - Caryocar (Almendrón)						
8	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	190	$ 12.271	$ 2.331.490	$ 2.331.490	
9	Rocería y limpieza. Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	277	$ 13.200	$ 3.663.900	$ 3.663.900	

10	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120, de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	3	$ 1.130.096	$ 3.390.288	$ 3.390.288	
11	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme	Und	3	$ 766.781	$ 2.300.343	$ 2.300.343	
12	acompañamiento y administración técnica	Und	2	832.995	$1.665.990		$1.665.990
SUBTOTAL						$ 29.029.541	$ 1.665.990
TOTAL						$ **30.695.531**	

4.4. Obligaciones Específicas del Conveniente

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades

4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.
NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5. Obligaciones Generales del Conveniente

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar

hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($29.029.541),** en la forma establecida en la forma de pago.

2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario o de Asociación según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

 Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la***

celebración de convenios de asociación *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*
ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su

representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendón
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental

72000000	72140000	72141100	72141102	Servicio de nivelación de terreno

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1365 Acuerdo 014 del 2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	Promover la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda la Magdalena del municipio de el peñol a través de la metodología PRISER en la jurisdicción CORNARE	$5.029.541
1885 Acuerdo 014 del 2025	2.3.2.02.02.009.20.02.24	Convenio CORNARE S-CI-518-2025 PRISER La Magdalena		$24.000.000
TOTAL				**$29.029.541**

VIGENCIAS FUTURAS:

A través del Acuerdo Municipal N° 014 de octubre 26 de 2025, se autoriza a la alcaldesa del municipio de El Peñol, comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia fiscal 2026 para la ejecución de proyectos de inversión.

A continuación, un aparte de la página 4 del precitado Acuerdo donde se compromete el presupuesto a vigencias futuras de la Dimensión 06, Estrategia 0602, del Programa 060202, proyecto para el Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol:

2. **Dimensión:** 06 – El Peñol avanza con Respeto por el medio ambiente. **Estrategia:** 0602 – Conservación del Medio Ambiente. **Programa:** Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol:

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$520.165.433	$105.274.550	$0	Aportes Municipio Contribuciones de ley 99
	$0	$414.891.433	Aportes Cornare

S-CI-518-2025 PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA **LA MAGDALENA** DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER	**$5.029.541,00**	$24.000.000,00

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
COS-018-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda el Carmelo	Junta de Acción Comunal Vereda El Carmelo	$ 140.638.402

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	Asociación de Juntas de Acción Comunal ASOCOMUNAL	$ 72.600.000
COS-070-2023	aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Junta de Acción Comunal Puente Hondita	$ 279.036.176

ANÁLISIS DE OFERTA: En la oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el presente proceso en el municipio de El Peñol se tiene a las Juntas y/o asociaciones de Acción Comunal, las cuales por su experiencia y habilitación legal, vienen desarrollando actividades propias de conservación ambiental, de servicios logísticos y operativos, asistencia y acompañamiento de carácter técnico y comunitario y ejecución de obras, que ante la pluralidad de oferentes permite llevar a cabo proceso competitivo para la selección de oferente.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado del proveedor seleccionado y la entidad, pues la oferta no se puede limitar a la prestación innatural de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Los municipios deben contratar los diferentes bienes y servicios, para garantizar la efectiva administración y ejecución de diferentes actividades. Las entidades sin ánimo de lucro incluyendo las Asociaciones comunales y Juntas de Acción Comunal serán prioritarias en ejecutar este tipo de convenios para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico que incluya la intervención de las actividades, teniendo en cuenta el conocimiento del sector, experiencia y la capacidad para la ejecución de las actividades.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar van siempre en aumento, pues estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado

Durante el período del 2015 y 2021 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Valor	Plazo
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	Alcaldía de El Peñol	$36.976.288	Seis (06) meses
COS-070-2023	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Alcaldía de El Peñol	$ 279.036.176	Seis (06) meses

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:
Aporte municipio en dinero: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($29.029.541)**

Aporte conveniente: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, que es hasta el 28 de febrero del 2026.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en el Municipio de El Peñol, Antioquia.

10.3. FORMA DE PAGO.

Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

○ **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

○ **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que

hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

- ***DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

- ***LEY 2166 DE 2021***

ARTÍCULO 16. Objetivos. *Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:*

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes* ***territoriales*** *del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad*

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del	20

		valor del Convenio	
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través del informe de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el Conveniente.	Media	100% al Conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega y se transfiere el riesgo con expedición de garantía

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

15 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplicará lo estipulado en el artículo 19 del ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Pro Deporte	1.5%

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

18. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado BPIN.
- Plan anual de adquicisiones

El Peñol, 5 de noviembre de 2025

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Juan Fernando Marin Rivera Técnico Agropecuario SDRMA	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 61	Fecha: 11/11/2025

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, noviembre 5 del 2025
Señora: Técnica Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: ""PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN:2024055410043 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en El Municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02. 24 Convenio CORNARE S-CI-518-2025 PRISER la magdalena. **Valor: $2 4,000,000**

TOTAL **Valor: $ 2 4,000,000**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1885

SMONTES

Fecha de Impresión: 07-Nov-2025
Fecha de la Reserva: 05-Nov-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
20.2.3.2.02.02.009.20.02.24	1.3.1.1.07.05	Convenio CORNARE S-CI-518-2025 PRISER Vereda Magdalena	$24,000,000.00
		Total:	**$24,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Cuatro Millones de Pesos.. ($24,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

Información Complementaria:

MGA - Productos
3202012- Servicio de protección de ecosistemas

BPIM
2024055410043- Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 11 de agosto del 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda La Magdalena del Municipio de El Peñol a través de la metodología PRISER EN LA JURIDICICION CORNARE"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: 2024055410043 **Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el Municipio de El Peñol".**

Artículo: 23202020091304 *Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio.*	**Valor: $ 5.029.541**
Articulo:	**Valor: $**
TOTAL	**Valor: $5.029.541**

Cordialmente.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1365

Fecha de Impresión: 11-Aug-2025 SMONTES

Fecha de la Reserva: 11-Aug-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
15.2.3.2.02.02.009.13.04	1.2.3.2.07	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$5.029.541.00
		Total:	**$5,029,541.00**

Que se Reserva la suma de : Cinco Millones Veinte y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno Pesos.. ($5,029,541.00)

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE

Información Complementaria:

MGA - Productos
3202005- Servicio de restauración de ecosistemas

BPIM
2024055410043- Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol
CPC - Bienes y servicios
91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

RESOLUCIÓN N 700
(23 de Diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-036-2025

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el nueve (09) de diciembre de 2025, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37657979&isFromPublicArea=True&isModal=False) (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-036-2025.

2. Hasta el día once (11) de diciembre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas:
 El dia once (11) de diciembre a las 03:17 pm se recibió la propuesta de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA con Nit.800.220.389-5 representada legalmente por el señor PEDRO ANTONIO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía número 70.950.213

3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente, el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

4. El día once (11) de diciembre de 2025, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOPII, el informe de evaluación el cual arrojo el siguiente resultado:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA				
NIT: 800.220.389-5				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Fecha del 11 de diciembre de 2025	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Fecha del 11 de diciembre de 2025	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**70**

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

5. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio solidario resultante del Proceso Competitivo PC-036-2025, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar convenio solidario resultante del proceso competitivo PC-036-2025, al proponente: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA** con Nit.**800.220.389-5** representada legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía número **70.950.213** con el objeto de "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO" por el plazo El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, que es hasta el 28 de febrero del 2026 y por un valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531),** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CONVENIO SOLIDARIO No. 067 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-036-2025

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MAGDALENA
NIT O C.C:	800.220.389-5
OBJETO:	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.
VALOR TOTAL CONVENIO:	Valor total: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($29.029.541)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Aporte conveniente: **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990)**, representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.
DURACIÓN:	Tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, que es hasta el 28 de febrero del 2026.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor

de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA,** con NIT. **800.220.389-5** representada legalmente por el señor PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY, identificado con cédula de ciudadanía número 70.950.213, quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°061 del 11 de noviembre de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

PRIMERA: OBJETO. PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO:** Realizar actividades de mitigación ambiental a través de la educación, limpieza manual de la especie invasora ojo de poeta (Thurbengia Alata), de mejorar el entorno paisajístico de la comunidad, limpieza quebrada san Lorenzo y repoblamiento de especies de flora amenazados. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE JAC
1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	
3	Taller tematico sobre Origen y control del Ojo de Poeta (Thurbengia Alata) y taller sobre manejo de residuos	Und	2	$ 587.000	$ 587.000	$ 1.174.000	

4	El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas.	Und	1	$ 783.000	$ 783.000	$ 783.000	
5	El aislamiento protector, se realizará mediante el establecimiento de un. cerco con estacón punta diamante a cuatro caras (Eucalipto) 4X4 punta de diamante con dimensiones (220 cm largo), debera impermeabilizarse con vareta negra y pintarse la punta de amarillo con pintura a base de aceite, estos distribuidos en forma lineal cada 2,5 m y pie amigos de acuerdo a la necesidad por la topografía del terreno. Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm.	Ml	140	$ 22.869	$ 3.201.660	$ 3.201.660	
6	Control de especies exóticas invasoras ojo de poeta (*Thunbergia alata*) la cual consiste en la erradicacion manual de la planta en mencion.	m2	420	$ 6.111	$ 2.566.620	$ 2.566.620	

7	Repoblamiento de especies de flora amenazadas, La actividad central es la jornada comunitaria de siembra, que incluirá refrigerios e hidratación para los 40 participantes, quienes sembrarán las plántulas y aplicarán los insumos necesarios, como abono (500 g/plántula), micorriza (150 g/plántula) y control fitosanitario (5 ml/plántula) para restaurarán su entorno con estas especies de gran importancia para garantizar su conservación Listado de especies a seleccionar de acuerdo con su área de distribución: - Godoya antioquiensis (cause) - Magnolia silvioi (guanábano de monte - Guanabanillo) - Magnolia unicarmensis. - Ceroxylon sasaimae (palma de cera) - Caryocar amygdaliferum (cagüi) - Clathrotropis brachypetala (Aramata) - Cariniana pyriformis (abarco) - Caryodaphnopsis cogolloi (yumbé) - Ceroxylon sasaimae (palma de sasaima) - Colombobalanus excelsa (roble Negro) - Wettinia hirsuta Burret – (palma macana) - Magnolia guatapensis (Alma negra de guatapé) - Magnolia espinalii (hojarasco) - Juglans neotropica (cedro negro) - Alphanes leiostachys (palma	Und	340	$ 24.836	$ 8.444.240	$ 8.444.240	

	endémica municipio de San Carlos) - Phytelephas macrocarpa (tagua) - Cedrela odorata (Cedro) - Osmosia sp. (Choco) - Magnolia sp (Alma negra) - Aniba perutilis (Comino) - Ocotea sp (Canelo) - Caryocar (Almendrón)						
8	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	190	$ 12.271	$ 2.331.490	$ 2.331.490	
9	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	277	$ 13.200	$ 3.663.900	$ 3.663.900	
10	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120, de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto, El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	3	$ 1.130.096	$ 3.390.288	$ 3.390.288	

11	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme	Und	3	$ 766.781	$ 2.300.343	$ 2.300.343	
12	acompañamiento y administración técnica	Und	2	832.995	$1.665.990		$1.665.990
SUBTOTAL						$ 29.029.541	$ 1.665.990
TOTAL						$ 30.695.531	

CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531),** y demás deducciones a las que haya lugar, **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($29.029.541)** y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1365 del 11 de agosto de 2025, y 1885 del 05 de noviembre de 2025. **APORTES DEL SOLIDARIO:** Los aportes serán de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO FORMA DE PAGO.** Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación

electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La entrega de los recursos se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1365	11-08-2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento de la educación Ambiental como eje de trasformación en el territorio	$5.029.541
	1885	05-11-2025	2.3.2.02.02.009.20.02.24	Convenio CORNARE S-CI518-2025 PRISER Magdalena	$24.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	2172	30 del 30 de diciembre de 2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento de la educación Ambiental como eje de trasformación en el territorio	$5.029.541
			2.3.2.02.02.009.20.02.24	Convenio CORNARE S-CI518-2025 PRISER Magdalena	$24.000.000

A través del Acuerdo Municipal N° 014 de octubre 26 de 2025, se autoriza a la alcaldesa del municipio de El Peñol, comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia fiscal 2026 para la ejecución de proyectos de inversión. A continuación, un aparte de la página 4 del precitado Acuerdo donde se compromete el presupuesto a vigencias futuras de la Dimensión 06, Estrategia 0602, del Programa 060202, proyecto para el

Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol:

2. **Dimensión:** 06 – El Peñol avanza con Respeto por el medio ambiente, **Estrategia:** 0602 – Conservación del Medio Ambiente, **Programa:** Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol:

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$520.165.433	$105.274.550	$0	Aportes Municipio Contribuciones de ley 99
	$0	$414.891.433	Aportes Cornare

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$100.111.872	$30.033.561	$0	Aportes Municipio Contribuciones de ley 99
	$0	$70.078.311	Aportes Cornare

S-CI-518-2025 PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA **LA MAGDALENA** DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER	**$5.029.541,00**	$24.000.000,00

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de será de TRES (03) MESES calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, que es hasta el 28 de febrero del 2026. Para su ejecución, sujeto a la aprobación de vigencias futuras; se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO** previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el

SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.3.Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades. 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990) correspondiente a los Ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo

entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Realizar el aporte de VEINTINUEVE MILLONES VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($29.029.541), en la forma establecida en la forma de pago.2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación

descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA : PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS:** Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo.** El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL**

PEÑOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada,

evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMO QUINTA: GESTIÓN DE RECURSOS ANTE TERCEROS**. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al SOLIDARIO, para gestionar, en el marco del objeto del presente convenio, recursos económicos, técnicos o en especie ante entidades públicas o privadas, de orden nacional, departamental o municipal, así como ante organismos de cooperación nacional o internacional. Dicha gestión deberá estar orientada exclusivamente al cumplimiento de las actividades, metas y propósitos establecidos en este convenio, y su ejecución deberá en todo caso ajustarse a los principios de legalidad, transparencia y destinación específica. Cualquier recurso obtenido en virtud de dicha gestión deberá ser informado oportunamente a EL MUNICIPIO y administrado conforme a los procedimientos definidos por la supervisión del convenio. **VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTVA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **TRIGÉSIMO: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO PRIMERA:**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional de Apoyo en Contratación	CAMILO AVENDAÑO G.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sara Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	Sara Giraldo Restrepo
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, diciembre 30 del 2025
Señora: técnica financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN:2024055410043 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en El Municipio de El Peñol.

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA

Cedula o Nit: 800.220.389-5

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02. 24 Convenio CORNARE S-CI-518-2025 PRISER la magdalena. 1885	**Valor: $24.000.000**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.04 Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio 1365	**Valor: $5.029.541**
TOTAL	**Valor: $29.029.541**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 2172

Fecha Impresión: 30-Dec-2025 **Fecha Compromiso:** 30/12/2025 17:31:42 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
COS-067-2025	800220389	ACCION COMUNAL LA MAGDALEN JUNTA DE	29,029,541.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/12/2025 17:31:42	29,029,541.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1365	1.2.3.2.07	15	**2.3.2.02.02.009.13.04**	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación er	5,029,541.00
1885	1.3.1.1.07.05	20	**2.3.2.02.02.009.20.02.24**	Convenio CORNARE S-CI-518-2025 PRISER Vereda Magdalena	24,000,000.00
				Total:	**29,029,541.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : -20252172

Fecha Impresión: 20-May-2026 **Fecha Compromiso:** 01/01/2026 01:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
COS-067-2025	800220389	ACCION COMUNAL LA MAGDALEN JUNTA DE	**29,029,541.00**

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/01/2026 01:00:00	29,029,541.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
-20251885	1.3.3.11.07.05	29	**2.3.2.02.02.009.34.05.11**	R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI	24,000,000.00
-20251365	1.3.3.4.02	27	**2.3.2.02.02.009.31.06.02**	R.B. Reservas Fomento de la educación ambiental como eje de tra	5,029,541.00
				Total:	**29,029,541.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-05 **VERSIÓN:** 00 **FECHA:** 07/01/2025 **PÁGINA:** 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 30 de diciembre de 2025

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Convenio Solidario COS- 067-2025

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relaciona

NRO. DEL CONTRATO	COS-067-2025
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.
VALOR:	Valor total: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531 IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTINUEVE MILLONES VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($29.029.541) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Aporte conveniente: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.

PLAZO	Tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, que es hasta el 28 de febrero del 2026.
CONVINIENTE	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA,** con NIT. **800.220.389-5** representada legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.950.213**

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al conviniente soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.

4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional de Apoyo en Contratación	CAMILO AVENDAÑO G.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 014
(14 de enero de 2026)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del convenio solidario COS-067-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA,** con NIT. **800.220.389-5** representada legalmente por el señor , identificado con cédula 70.951.403.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA,** con NIT. **800.220.389-5** representada legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY,** identificado con cédula 70.950.213 y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, se celebró el convenio solidario COS-067-2025, cuyo objeto es: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO", con un plazo de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio suscrito con cornare el cual tiene como fecha de terminación el 28 de febrero de 2026. y por un valor de : TREINTA MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531),, IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

2. El solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el solidario presenta la póliza N° 013001051717 con número de documento 14205667 y la póliza 4426884 con numero de documento 17092909; expedidas por la compañía de seguros SURA, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL LA MAGDALENA, con NIT 800.220.389-5		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL con NIT 890.980.917-1 y CORNARE con NIT 890.985.138-3		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05/01/2026	**FECHA DE PAGO**	05/01/2026
GARANTÍAS OTORGADAS			
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$6.604.330	05/01/2026	28/08/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales	$3.069.553	05/01/2026	28/02/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	$350.181.000	05/01/2026	28/02//2026

4. La aprobación de las pólizas es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio y realizar sus pagos, es por ello que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza póliza N° 013001051717 con número de documento 14205667 y la póliza 4426884 con numero de documento 17092909; expedidas por la compañía de seguros SURA, para asegurar las obligaciones surgidas del convenio solidario COS-067-2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de eñero de dos mil veintiseis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

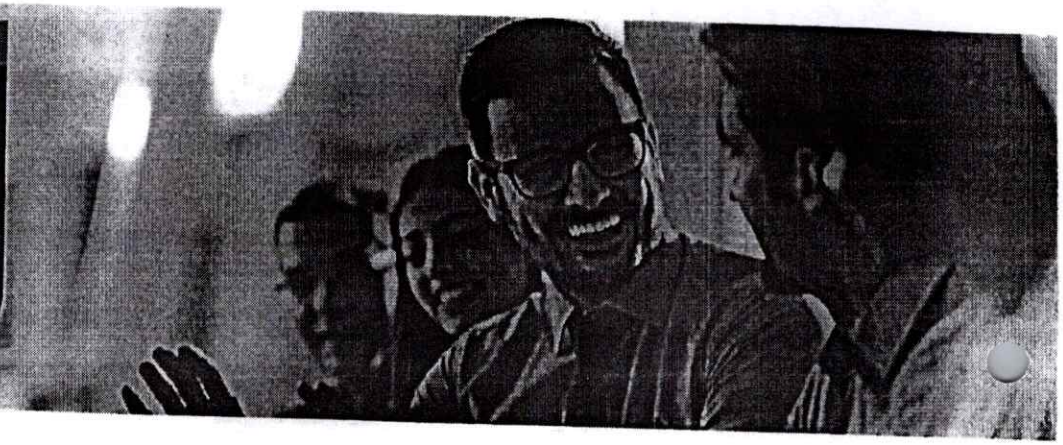
Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elizabeth Valenzuela Ramos Técnico administrativo	Elizabeth Valenzuela.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor jurídico en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Numero Poliza: 013001051717

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA	NIT	8002203895
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
ZONA RURAL	PEÑOL	

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA	NIT	8002203895

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14205667	POLIZA NUEVA	2536 - APARTADO	2026-01-05	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Indice variable**
ANUAL	1	01314205667	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES	145		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	$350.181.000	0%	$155.423	$29.530	$184.953

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$155.423	$29.530	$184.953
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$350.181.000	0%	$350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
05-ENE-2026	28-FEB-2026	54	05-ENE-2026	28-FEB-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	155.423

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004426884. NO. DE CONTRATO COS 067-2025.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 350,181,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO COS 067-2025.

OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACIÓN. Y RECUPERACIÓN DE ·LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CL-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.

NOTA: BENEFICIAR O AMPARAR AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y A CORNARE

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Pedro Franco D

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

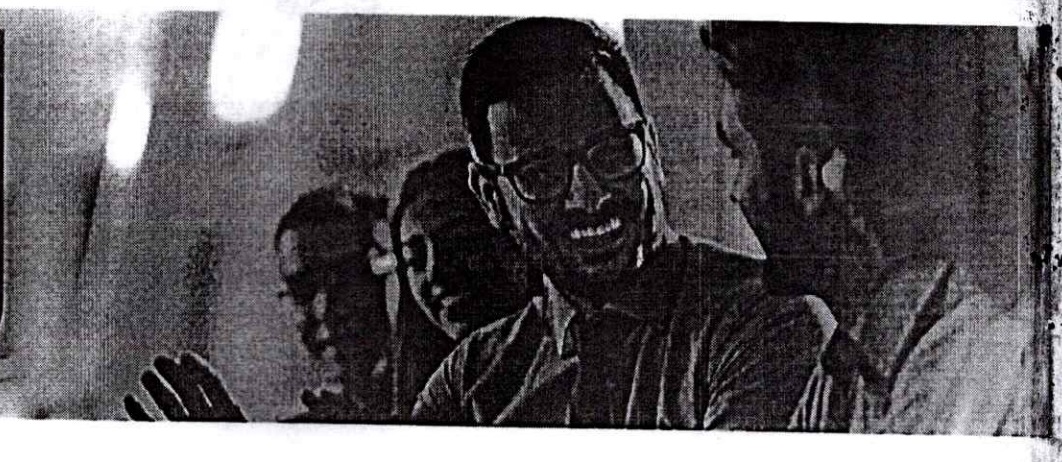
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Numero Póliza: 4426884

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA	NIT	8002203895
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
ZONA RURAL	PEÑOL	

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA	NIT	8002203895	ZONA RURAL	PEÑOL	

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	NIT	8909809171

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17092909	POLIZA NUEVA	2536	APARTADO	2026-01-05
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217092909	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05-ENE-2026	28-AGO-2026	$4.604.330,00	$19.714
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05-ENE-2026	28-FEB-2029	$3.069.553,00	$64.319

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$84.034	$15.966	$100.000	$7.673.883,00	$7.673.883,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
05-ENE-2026	28-FEB-2029	1150	05-ENE-2026	28-FEB-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO COS 067-2025.

OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACIÓN. Y RECUPERACIÓN DE -LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CL-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.

NOTA: BENEFICIAR O AMPARAR AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y A CORNARE

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Pedro Franco A
Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Bancolombia

Comprobante en línea

Pago PSE

5 Ene 2026 17:41:25

Pago exitoso

CUS 2061290923

Comercio
Seguros Generales Suramericana

Referencia 1
1719753173

Fecha
5 Ene 2026 17:41:25

Referencia 2
NIT

Número de factura
1719753173

Referencia 3
8909034079

Descripción del pago
Pago Seguros generales

Valor del Pago
$284.953

Número de comprobante
TR1740140923

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 5785**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO
CONVENIO SOLIDARIO No. 063 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-039-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
ASOCIADO:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA
NIT O C.C:	800.220.389-5
OBJETO:	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
VALOR TOTAL CONVENIO:	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($30.695.531), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTINUEVE MILLONES VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($29.029.541) Aporte conveniente: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional
DURACIÓN:	El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, que es hasta el 28 de febrero del 2026
FECHA DEL CONTRATO:	DICIEMBRE 30-2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.963.689 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA,** con **NIT. 800.220.389-5** representada legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY,** identificado con cédula 70.950.213 y que en adelante se denominará el solidario han convenido dar inicio a la ejecución del CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1365	22/08/2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$5.029.541
	1885	19/11/2025			$24.000.000
TOTAL					$29.029.541
RESERVA PRESUPUESTAL	2172	30/12/2025	2.3.2.02.02.009.20.02.24	Convenio CORNARE S-CI-518-2025 PRISER La Magdalena	**$29.029.541**

A través del Acuerdo Municipal N° 014 de octubre 26 de 2025, se autoriza a la alcaldesa del municipio de El Peñol, comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia fiscal 2026 para la ejecución de proyectos de inversión.

A continuación, un aparte de la página 4 del precitado Acuerdo donde se compromete el presupuesto a vigencias futuras de la Dimensión 06, Estrategia 0602, del Programa 060202, proyecto para el Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol:

2 **Dimensión:** 06 – El Peñol avanza con Respeto por el medio ambiente. **Estrategia:** 0602 – Conservación del Medio Ambiente. **Programa:** Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$520.165.433	$105.274.550	$0	Aportes Municipio Contribuciones de ley 99
	$0	$414.891.433	Aportes Cornare

S-CI-518-2025 PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA **LA MAGDALENA** DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER	**$5.029.541,00**	$24.000.000,00

Mediante Resolución 014 del 14/01/2026, se aprobaron las garantías, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

El solidario se obliga a lo siguiente:

Especificaciones técnicas

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE JAC
1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	

3	Taller tematico sobre Origen y control del Ojo de Poeta (Thurbengia Alata) y taller sobre manejo de residuos	Und	2	$ 587.000	$ 587.000	$ 1.174.000	
4	El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas.	Und	1	$ 783.000	$ 783.000	$ 783.000	
5	El aislamiento protector, se realizará mediante el establecimiento de un cerco con estacón punta diamante a cuatro caras (Eucalipto) 4X4 punta de diamante con dimensiones (220 cm largo), debera impermeabilizarse con vareta negra y pintarse la punta de amarillo con pintura a base de aceite, estos distribuidos en forma lineal cada 2,5 m y pie amigos de acuerdo a la necesidad por la topografia del terreno. Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm.	Ml	140	$ 22.869	$ 3.201.660	$ 3.201.660	
6	Control de especies exóticas invasoras ojo de poeta (*Thunbergia alata*) la cual consiste en la erradicacion manual de la planta en mencion.	m2	420	$ 6.111	$ 2.566.620	$ 2.566.620	

7	Repoblamiento de especies de flora amenazadas. La actividad central es la jornada comunitaria de siembra, que incluirá refrigerios e hidratación para los 40 participantes, quienes sembrarán las plántulas y aplicarán los insumos necesarios, como abono (500 g/plántula), micorriza (150 g/plántula) y control fitosanitario (5 ml/plántula) para restaurarán su entorno con estas especies de gran importancia para garantizar su conservación Listado de especies a seleccionar de acuerdo con su área de distribución: - Godoya antioquiensis (cause) - Magnolia silvioi (guanábano de monte - Guanabanillo) - Magnolia unicarmensis. - Ceroxylon sasaimae (palma de cera) - Caryocar amygdaliferum (cagüi) - Clathrotropis brachypetala (Aramata) - Cariniana pyriformis (abarco) - Caryodaphnopsis cogolloi (yumbé) - Ceroxylon sasaimae (palma de sasaima) - Colombobalanus excelsa (roble Negro) - Wettinia hirsuta Burret – (palma macana) - Magnolia guatapensis (Alma negra de guatapé) - Magnolia espinalii (hojarasco) - Juglans neotropica (cedro negro) - Aiphanes leiostachys (palma endémica municipio de San Carlos) - Phytelephas macrocarpa	Und	340	$ 24.836	$ 8.444.240	$ 8.444.240	

	(tagua) - Cedrela odorata (Cedro) - Osmosia sp. (Choco) - Magnolia sp (Alma negra) - Aniba perutilis (Comino) - Ocotea sp (Canelo) - Caryocar (Almendrón)						
8	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	190	$ 12.271	$ 2.331.490	$ 2.331.490	
9	Rocería y limpieza. Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	277	$ 13.200	$ 3.663.900	$ 3.663.900	
10	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120, de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	3	$ 1.130.096	$ 3.390.288	$ 3.390.288	

11	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme	Und	3	$ 766.781	$ 2.300.343	$ 2.300.343	
12	acompañamiento y administración técnica	Und	2	832.995	$1.665.990		$1.665.990
SUBTOTAL						$ 29.029.541	$ 1.665.990
TOTAL						$ **30.695.531**	

Obligaciones del solidario:

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades
4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.665.990)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.
NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.

7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia a partir del catorce (14) de enero de dos mil veintiseis (2026).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma la presente acta a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026), por quienes en ella intervinieron.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Supervisor (a)

Pedro Franco A

PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY
Representante legal
JAC VEREDA LA MAGDALENA
Solidario

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elizabeth Valenzuela Ramos Técnico administrativo	Elizabeth Valenzuela R.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8733858
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/12/2025 12:17:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	COS-067-2025
Objeto del contrato	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	14/01/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA

COLOMBIA, Peñol
Número de documento 800220389

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA*	***Fecha de aprobación:***	*30/12/2025 6:32:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ*	***Fecha de aprobación:***	*30/12/2025 6:41:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8733858_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8733858_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Proceso de Contratación	PC-036-2025
Título de la oferta	Propuesta PC-036-2025
Cuantía del contrato	30.695.531 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	COS-067-2025
Objeto	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-518-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
Nombre Contratista	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA
Identificacion Contratista	800220389-5
Codigo del Proyecto	2024055410043
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol
Proceso de Contratacion	Regimen Especial
Tipologia	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
Fecha de Suscripcion	2026-01-14
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2026-01-14
Plazo	90
Unidad	Dias
Valor	$29,029,541.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8733858&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No

Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO	CÓ
Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol	20

Filas por página: 10 1–1 de 1

Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO
1036963689	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO	Interno

Filas por página: 10 1–1 de 1

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA

1885	$ 24.000.000	05/11/2025

Filas por página: 10 1–2 de 2

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD
2172	$ 5.029.541	30/12/2025	1365
2172	$ 24.000.000	30/12/2025	1885

Filas por página: 10 1–2 de 2

Fechas

EVENTO	DESCRIPCIÓN
Principal	Publicación Secop

Filas por página: 10 1–1 de 1

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD
ACTA DE INICIO COS-067-2025.PDF	16/04/2026	Acta de Inicio
DESIGNACION DE SUPERVISION COS-067-2025.PDF	16/04/2026	Asignación de la Supervisión; Inter
DOCUMENTOS PC-036-2025.PDF	16/04/2026	Certificado del BPIM
CDP PC-036-202520251209.PDF	16/04/2026	Disponibilidad presupuestal en cor
ESTUDIOS PREVIOS PC-036-202520251209 (1).PDF	16/04/2026	Estudio y documentos previos.
DOCUMENTOS PC-036-2025.PDF	16/04/2026	Fotocopia de la Cedula contratista
CONVENIO COS-067-2025.PDF	16/04/2026	Minuta del contrato.
RESERVA PRESUPUESTAL COS-067-2025.PDF	16/04/2026	Registro presupuestal.
DOCUMENTOS PC-036-2025.PDF	16/04/2026	RUT Registro Unico Tributario.

Filas por página: 10 1–9 de 9

Área de Incidencia

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA

Sin filas

Filas por página: 10 0–0 de 0

SALIR

MIS CONTRATOS

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados

25 MAY 2026